



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Diplomatura Ciencia de Datos 2025 // EX-2024-00841882- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La presentación efectuada por la Dra. Ana Georgina FLESIA, Coordinadora de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones, que consta en expediente EX-2024-00841882- -UNC-ME#FAMAF, mediante la cual formula propuesta de planificación de la Cohorte 2025 de la mencionada Diplomatura; y

CONSIDERANDO

Que las RHCD-2022-417-E-UNC-DEC#FAMAF y RHCD-2023-99-E-UNC-DEC#FAMAF reglamentan la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones;

Que el Reglamento de Diplomaturas Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por la RHCS-2021-206-E-UNC-REC ha sido modificado por la RHCS-2024-24-E-UNC-REC;

Que el Art. 1º del Anexo de la RHCS-2024-24-E-UNC-REC establece dos formatos de Diplomaturas Universitarias, configurando la propuesta presentada una Diplomatura Universitaria de Formación Continua;

Que el Art. 5º del Anexo de la resolución RHCS-2024-24-E-UNC-REC establece que las Diplomaturas Universitarias deberán contar con una carga horaria mínima de 100 horas y un máximo de 250 horas y su equivalencia en créditos (CRE), establecidos por la Resolución Ministerial Nº 2598/23.

Que la Dra. Ana Georgina FLESIA, en su carácter de Coordinadora, eleva propuesta de dictado, honorarios y aranceles de la Cohorte 2025;

Que la propuesta incluye cronograma de actividades, aranceles y honorarios de esta Diplomatura para el año 2025;

Que las comisiones Académica y de Presupuesto y Cuentas de este Cuerpo dictaminaron favorablemente, solicitando adecuar la presentación mediante una revisión en la redacción, una uniformización en el uso de las cifras, y una correspondencia entre los rubros usados en el proyecto y el informe financiero final correspondiente, lo cual ha sido tenido en cuenta;

Que las comisiones Académica y de Presupuesto y Cuentas de este Cuerpo sugirieron, para ediciones futuras de la Diplomatura, considerar la posibilidad de reducir gastos en tópicos tales como facilitador/a, asistencia técnica web y colación y diplomas, así como tratar de priorizar el trabajo de personal docente de nuestra facultad.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el cronograma de actividades presentado para el dictado de la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones, para el ciclo 2025, que se incluyen en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Fijar un arancel para la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones correspondiente al ciclo 2025, de:

- PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000.-), si se abona en un pago único al momento de la inscripción;
- PESOS DOS MILLONES SETENTA MIL (\$2.070.000.-), si el pago se realiza en tres (3) cuotas de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 690.000.-), una al momento de la inscripción y las dos restantes pagaderas en los meses de abril y mayo de 2025;
- PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$2.340.000.-) si el pago se realiza en cinco (5) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$468.000.-), una al momento de la inscripción y las cuatro restantes pagaderas en los meses de abril, mayo, junio y julio de 2025.

Las cuotas se pagarán del 1 al 10 de cada mes indicado, produciendo las demoras en el pago una penalización del 5% por cada 10 días de demora.

ARTÍCULO 3º: Establecer que, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución, el arancel de la diplomatura podrá contar con:

- un descuento del veinticinco por ciento (25%) sobre su valor nominal, en cualquiera de las tres formas de arancelamiento, para empresas miembro del CLUSTER TECNOLÓGICO CÓRDOBA, PyMEs, estudiantes no universitarios y casos excepcionales a criterio del Comité Académico Profesional, resultando en tal caso un arancel de:
 - PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.350.000.-) si se realiza en un único pago;
 - PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$1.552.500.-), si el pago se realiza en tres (3) cuotas de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 517.500.-); y
 - PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$1.755.000.-), si el pago se realiza en cinco (5) cuotas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 351.000.-);
- un descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre su valor nominal, en cualquiera de las tres formas de arancelamiento, para trabajadores/as del sector público y casos excepcionales a criterio del Comité Académico Profesional, resultando en tal caso un arancel de:
 - PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-) se se realiza en un único pago;
 - PESOS UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL (\$1.035.000.-) si el pago se realiza en tres (3) cuotas de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 345.000.-); y
 - PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA MIL (\$1.170.000.-), si el pago se realiza en cinco (5) cuotas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 234.000.-); y

- exención completa del arancel para trabajadores y trabajadoras de la UNC, estudiantes a tiempo completo y casos excepcionales a criterio del Comité Académico Profesional.

En todos los casos descriptos rigen los mismos plazos y penalizaciones descriptas en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 4º: Fijar los honorarios propuestos calculados teniendo en cuenta el porcentaje de la inflación correspondiente al año 2024, según valores que se explicitan en el punto 8.2 Gastos Generales del Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: Dése amplia difusión. Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

jga